

impone la sanción consistente en Amonestación Pública para el C. P. C. **Martin Pérez Torres Tesorero Municipal, por lo cual se le encomienda que se conduzcan conforme a las Leyes, Reglamentos y normas administrativas aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, la cual deberá hacerse del conocimiento a las partes por las vías legales establecidas.**

TERCERO.- Con copia certificada de la presente resolución, dese vista al honorable cabildo de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese personalmente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Se declara emitida la presente resolución para su cumplimiento en los términos estipulados por la ley citada, por lo que notifíquese a las partes y autoridades mencionadas a fin de ejecutar y dar cumplimiento a la presente resolución.

En virtud de lo anterior, se dicta la presente resolución para su ejecución y cumplimiento, dese vista al H. Cabildo de este H. Ayuntamiento y notifíquese a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, mediante copia debidamente certificada en términos de lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Ordénese sea notificado personalmente al interesado en los estrados de esta Contraloría Interna.

No habiendo más asuntos a tratar siendo las 12:50 (doce horas con cincuenta minutos) del día 18 (dieciocho) de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), se dicta la presente resolución de Ley. Así lo resolvió y firma el **C. LIC. Oscar de Jesús Osthoff del Castillo** Contralor Interno Municipal de este ~~municipio de Santa María del Río, S.L.P.~~ Para todos los efectos a que ~~haya lugar.~~ Así lo acuerda y firma.

